

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Jurisdicción voluntaria de divorcio de mutuo acuerdo
Solicitantes	Marleny Loaiza Cesar Augusto Ocampo Jiménez representado por Flor María Ocampo Jiménez
Radicado	056973184001- 2020 – 00168 – 00
Providencia	Auto # – auto cita para audiencia -

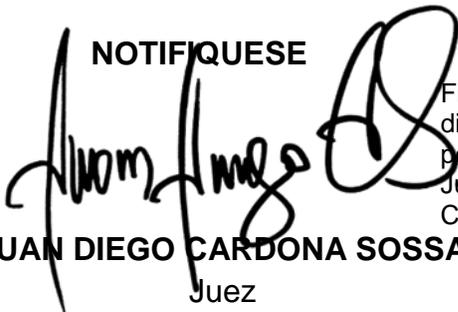
Dado que venció el término del traslado de la demanda, con la finalidad de continuar con el trámite procesal, con fundamento en el informe secretarial que antecede y en lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., **SE CITA A LAS PARTES, CURADORA LEGITIMA y APODERADO** para la realización de la **audiencia integral**, el día trece (13) enero de 2021, a la hora de las diez (10) horas.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Teams Microsoft y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales, 2, 3, y 4 del canon 372 del ibídem.

En la audiencia se practicará el interrogatorio de las partes, de ser el caso.

NOTIFIQUESE



Firmado digitalmente por Juan Diego Cardona Sossa

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Santuario 03 de diciembre de 2020</p> <p>PAOLA MAMIAN RAMIREZ Secretario</p>
--